



DEPARTAMENTO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS MANTENIMIENTO VIAL SEPTIEMBRE 2019



08 DE OCTUBRE DEL 2019
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo





CODIFICACION: 14 01 023 001 000 23400 15 013 01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 163-2019

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 02 de septiembre del 2019 REUNIDOS:
Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LOS LEONES, TRUJILLO COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LOS LEONES, TRUJILLO COLÓN"**; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: volqueta marca Mack R600 de 12.0 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3, y moto niveladora (Patrol) marca Champion. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LAS BRISAS, TRUJILLO COLÓN"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 70 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.0 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3 (Lps 1,800.00 por viaje) y 27 horas de moto niveladora (Patrol) marca Champion (Lps 2,000.00 por hora)**. Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería de Comunidad Los Leones, Trujillo Colón. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de Terracería de Comunidad Los Leones, Trujillo, Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto.

CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA**

RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA COMUNIDAD LOS LEONES, TRUJILLO COLÓN"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Lempiras Exactos)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO**

PRESUPUESTARIO 14 01 023 001 000 23400 15 013 01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS

SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA:**

NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL



HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA





CODIFICACION: 14 01 027 001 000 23400 15 013 01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 164-2019

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 18 de septiembre del 2019 REUNIDOS:
Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO CLARO, TRUJILLO COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO CLARO, TRUJILLO COLÓN"**; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: volqueta marca Mack R600 de 12.0 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3, y moto niveladora (Patrol) marca Champion.
SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LAS BRISAS, TRUJILLO COLÓN"**; lo que detallo a continuación:
Se contrata 30 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.0 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3 (Lps 1,800.00 por viaje) y 23 horas de moto niveladora (Patrol) marca Champion (Lps 2,000.00 por hora). Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería de Comunidad Rio Claro, Trujillo Colón.
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de Terracería de Comunidad Rio Claro, Trujillo, Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto.

CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA**

RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto:

"MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO CLARO, TRUJILLO COLÓN"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 100,000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente:

1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14**

01 027 001 000 23400 15 013 01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente

contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los

efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE**

ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS**

HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA



CODIFICACION: 14 01 024 001 000 23400 15 013 01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 165-2019

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 06 de septiembre del 2019 REUNIDOS:
Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL DESPERTAR, TRUJILLO COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL DESPERTAR, TRUJILLO COLÓN"**; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: volqueta marca Mack R600 de 12.0 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3, y moto niveladora (Patrol) marca Champion. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL DESPERTAR, TRUJILLO COLÓN"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 60 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.0 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3 (Lps 1,800.00 por viaje) y 21 horas de moto niveladora (Patrol) marca Champion (Lps 2,000.00 por hora)**. Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería de Comunidad El Despertar, Trujillo Colón. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de Terracería de Comunidad El Despertar, Trujillo, Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: "**MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA COMUNIDAD EL DESPERTAR, TRUJILLO COLÓN**"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 024 001 000 23400 15 013 01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento

HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 074 001 000 23400 15 013 01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 174-2019

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 19 de septiembre del 2019 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD MONTESION, TRUJILLO COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD MONTESION, TRUJILLO COLÓN"**; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: volqueta marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3, y moto niveladora (Patrol) marca Champion. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD MONTESION, TRUJILLO COLÓN"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 45 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3 (Lps 1,800.00 por viaje) y 22 horas de moto niveladora (Patrol) marca Champion (Lps 2,000.00 por hora).** Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería de Comunidad Montesion, Trujillo Colón. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de Terracería de Comunidad Montesion, Trujillo, Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA COMUNIDAD MONTESION, TRUJILLO COLÓN"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 125,000.00 (Ciento veinticinco Mil Lempiras Exactos)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Tránsito.

CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 074 001 000 23400 15 013 01 20. SEXTA:

PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA:**

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA:**

NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL




HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 080 001 000 23400 15 013 01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 175-2019

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 06 de septiembre del 2019 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD CUNDA, TRUJILLO COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD CUNDA, TRUJILLO COLÓN"**; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: volqueta marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3, y moto niveladora (Patrol) marca Champion.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD CUNDA, TRUJILLO COLÓN"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 20 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3 (Lps 1,800.00 por viaje) y 7 horas de moto niveladora (Patrol) marca Champion (Lps 2,000.00 por hora)**. Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería de Comunidad Cunda, Trujillo Colón. -

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de Terracería de Comunidad Cunda, Trujillo, Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA COMUNIDAD CUNDA, TRUJILLO COLÓN"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CÓDIGO PRESUPUESTARIO 14 01 080 001 000 23400 15 013 01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACION. - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL


HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA



DEPARTAMENTO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS SERVICIOS VARIOS SEPTIEMBRE 2019



08 DE OCTUBRE DEL 2019
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 01 001 54200 11 001 01 20

CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIO

No. 170-2019

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 13 de Septiembre del 2019 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **NARCISO MEDARDO GALAN SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en el Barrio Miramar, Trujillo, Colón, con identidad **Nº 0201-1962-00289**, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ALQUILER DE ESCENARIO PARA DESFILES PATRIOS 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE, TRUJILLO, COLON"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que está en la necesidad de contratar **"ALQUILER DE ESCENARIO PARA DESFILES PATRIOS 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE, TRUJILLO, COLON. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler escenario para desfiles patrios los días 14 y 15 de Septiembre del 2019. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** suma de la cual se deducirá el 15% de impuesto sobre la venta por un monto de **Lps. 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** quedando un total a pagar por la cantidad **Lps. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará con Fondos de Transferencia mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICACION: 11 01 001 54200 11 001 01 20. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato tendrá una vigencia de 2 días: 14 y 15 de Septiembre

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



del 2019. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE


NARCISO MEDARDO GALAN SANCHEZ
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 13 01 000 001 54200 11 001 01 20

CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Y TARIMA **No. 177-2019**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de septiembre del 2019 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **NARCISO MEDARDO GALAN SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en el Barrio Miramar, Trujillo, Colón, con identidad **Nº 0201-1962-00289**, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ALQUILER DE SONIDO Y ESCENARIO PARA FERIADO MORAZANICO, TRUJILLO, COLÓN"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que está en la necesidad de contratar **"ALQUILER DE SONIDO Y ESCENARIO PARA EL FERIADO MORAZANICO, TRUJILLO, COLON. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler de Sonido Discomóvil Sound Machine y Escenario para el día 28 de septiembre inauguración de la semana morazanica y 02 de octubre noche cultural en la plaza central, mismo que sirvió para darle entretenimiento a los pobladores y turistas nacionales como extranjeros que nos visitaron durante la semana morazanica, para disfrutar del ambiente que ofreció la ciudad Trujillo, Colón. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 38,640.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTO CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)** suma de la cual se deducirá el 15% de impuesto sobre la venta por un monto de **Lps. 5,040.00 (CINCO MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)** quedando un total a pagar por la cantidad **Lps. 33,600.00**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



(TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). - Este monto total se cancelará con Fondos de Transferencia mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICACION: 13 01 000 001 54200 11 001 01 20.**

SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato tendrá una vigencia de 2 día: 28 de septiembre y 02 de octubre del 2019. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente.

OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES**

REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA:**

RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La

Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA**

TERCERA: ACEPTACION Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE


NARCISO MEDARDO GALAN SANCHEZ
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 12 02 001 000 54 200 11 001 01

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 179-2019

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 27 de septiembre del 2019 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **SUSY DEL CARMEN MERAZ ROSALES**, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° **0201-1985-01285**; actuando en representación de **TRANSPORTES ALBERTO**, y quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA VIAJES DE ADULTOS MAYORES EN APOYO AL PROYECTO AMOR**, Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está apoyando al Adulto Mayor a través del Proyecto AMOR llevado a cabo por la Iglesia de Dios de la Colonia Capiro, dicho proyecto consiste en dar atención médica, espiritual y emocional, por lo que **CONTRATA ALQUILER DE BUS PARA VIAJES DE ADULTOS MAYORES EN APOYO AL PROYECTO AMOR** por lo cual requiere los servicios de LA CONTRATADA.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATADA, se compromete a realizar los viajes que solicita la Iglesia de Dios de la Colonia Capiro para transportar a los adultos mayores del Proyecto AMOR de la Colonia Capiro, Jerico, Eduardo Castillo, Miramar, Buenos Aires, Cristales y San Martin hacia el Hotel Capiro Bay donde se desarrollan las diferentes actividades.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a realizar los viajes que solicita la Iglesia de Dios de la Colonia Capiro, de conformidad con lo acordado en este contrato. LA CONTRATANTE considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo.

CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL y AUDITORIA INTERNA**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por LA CONTRATADA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará LA CONTRATANTE. Los gastos de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere LA CONTRATADA en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que LA CONTRATADA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios **ALQUILER DE TRANSPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 5,520.00 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 00/100)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 720.00 (SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS 00/100)**, quedando un total a pagar por **LPS. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)**, este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 12 02 001 000 54 200 11 001 01.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 06 días: 14,15,21,22,28,29 de octubre del 2019. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, LA CONTRATADA y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, LA **CONTRATADA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de la **CONTRATADA**, subcontratista y demás personas que presten servicios a la **CONTRATADA**. La contratada se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si la **CONTRATADA** no cumple con los términos de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLON



este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a la Contratada.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por LA CONTRATADA y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



SUSY DEL CARMEN MERAZ ROSALES
LA CONTRATADA



DEPARTAMENTO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS PROYECTOS SEPTIEMBRE 2019



08 DE OCTUBRE DEL 2019
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 01 030 000 00 147110 11 001 01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 161-2019

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 04 de septiembre del 2019 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde 1Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **DANIEL ROSALES TORRES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la comunidad de Holandesa linda de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colon, con identidad **No. 0208-1966-00262**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES TRABAJANDO POR TRUJILLO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"SEGUIMIENTO DE CERCO PERIMETRAL DEL C.E.B SAN JUAN BOSCO, COMUNIDAD DE CHACALAPA, TRUJILLO, COLON;** y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **"SEGUIMIENTO DE CERCO PERIMETRAL DEL C.E.B SAN JUAN BOSCO, COMUNIDAD DE CHACALAPA, TRUJILLO, COLON;** para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 60.00m. 3. Cimiento de mamposterías 60m. 4. Paredes de bloque #5 sisado 126m². 5. Castillo de concreto con varilla #3 varilla #2 @ 20cm 20x16 45 m. 6. Solera superior con 4 varilla #3 y varilla #2 @ 20 cm 20x16 60m. 7. Limpieza final. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). **-EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 60m. 3. Cimiento de mamposterías

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



60m. 4. Paredes de bloque #5 sisado 126m². 5. Castillo de concreto con varilla #3 varilla #2 @ 20cm 20x16 45m. 6. Solera superior con 4 varilla #3 y varilla #2 @ 20 cm 20x6 60m. 7. Limpieza final. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA:**

PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE**

LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto.

SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Transferencias. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO**

11 01 030 000 001 47110 11 001 01 20. - SEPTIMA: DOCUMENTOS

CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA**

Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL

CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **3,400.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **25,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **8,500.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA**

PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL**

CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


DANIEL ROSALES TORRES
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 12 02 005 000 001 47210 15 013 01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 166-2019

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 06 de septiembre del 2019 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde 1Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **DANIEL ROSALES TORRES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la comunidad de Holandesa linda de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colon, con identidad **No. 0208-1966-00262**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES TRABAJANDO POR TRUJILLO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"CONSTRUCCION CERCO DEL CEMENTERIO, COMUNIDAD DE PUNTA DE RIELES, TRUJILLO, COLON;** y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **"CONSTRUCCION CERCO DEL CEMENTERIO, COMUNIDAD DE PUNTA DE RIELES, TRUJILLO, COLON;** para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. -OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global 1. 2. Excavación 90.00 mL. 3. Cimiento de mamposterías 90 mL. 4. Paredes de bloque #5 sisado 150m2. 5. Castillo de concreto con 4 varilla #3 varilla #2 @ 20cm 20x16 90 ml. 6. Limpieza final. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global 1. 2. Excavación 90.00 mL. 3. Cimiento de mamposterías 90 mL. 4. Paredes de bloque #5 sisado 150m2. 5. Castillo de concreto con 4 varilla #3 varilla #2 @ 20cm 20x16 90 ml. 6. Limpieza final. - En caso de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 185,770.61 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 61/100)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 12 02 005 000 001 47210 15 013**

01 20 - SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:**

Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá

presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **3,715.42**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **27,865.60**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN

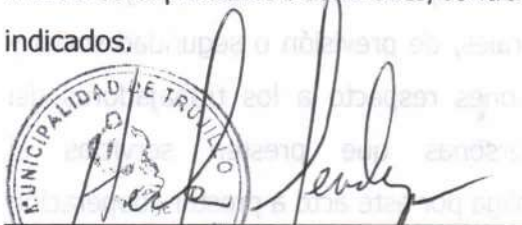


9,288.53), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA:**

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad

podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA:**

ACEPTACION: Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LTC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


DANIEL ROSALES TORRES
EL CONTRATADO



DEPARTAMENTO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS SERVICIOS PROFESIONALES SEPTIEMBRE 2019



08 DE OCTUBRE DEL 2019
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo





CODIFICACION:11 05 014 001 000 23400 11 001 01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 169-2019

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 17 de septiembre del 2019, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE: "PROYECTO ELECTRIFICACION COMUNIDAD MONTECRISTO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **"PROYECTO ELECTRIFICACION COMUNIDAD MONTECRISTO, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 2 postes de 30 ft de concreto, 2). Reubicar 3 postes de concreto mal ubicados. 3). Instalación de 360 metros de línea secundarias 2f+1n. 4). Instalación de 250 metros de línea neutra #2. 5). Instalación de 6 lámparas led E40. 6). Re flechado de todo el tendido

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



existente. 7). Instalación de 6 retenidas nuevas. 8). Corregir 20 retenidas existente de sin aislador. 9). Aterrizar 9 puntos de finales. 10). Instalación de caja corta circuito 27 kv. 11). Varios trabajos etc. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL**

CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 2 postes de 30 ft de concreto, 2). Reubicar 3 postes de concreto mal ubicados. 3). Instalación de 360 metros de línea secundarias 2f+1n. 4). Instalación de 250 metros de línea neutra #2. 5). Instalación de 6 lámparas led E40. 6). Re flechado de todo el tendido existente. 7). Instalación de 6 retenidas nuevas. 8). Corregir 20 retenidas existente de sin aislador. 9). Aterrizar 9 puntos de finales. 10). Instalación de caja corta circuito 27 kv. 11). Varios trabajos etc. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto.

CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato tendrá una vigencia de quince (15) días calendarios a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA:**

SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención



del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 220,635.00 (Doscientos Veinte Mil Seiscientos Treinta Y Cinco Lempiras Exactos)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 05 014**

001 000 23400 11 001 01 20- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. **Y documentos para la finalización del proyecto deberá contener la siguiente documentación:** a) Actas de Recepción del Trabajo Contratado, b).-Factura y Garantía de calidad de los Postes.- **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El

contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,412.70**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15 % de Cumplimiento de Contrato (Lps. **33,095.25**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **11,031.75**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

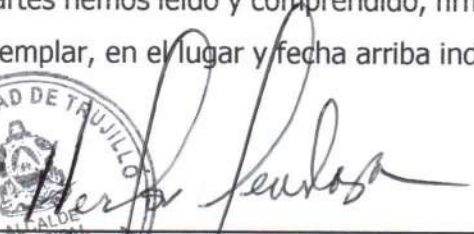
DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON

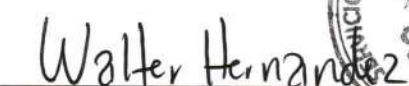


conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.




LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE




WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO